

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 2973

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Impreso el día 3 de octubre de 2007

Término del artículo 113: 12 de octubre de 2007

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la constitución a la fecha del Ente Regulador de Agua y Saneamientos Argentinos conforme al artículo 4° de la ley 26.221 y otras cuestiones conexas.

- 1.-**Maffei, Rodríguez (M. V.), Bisutti, Pérez (A.), González (M. A.), Macaluse y Sánchez.** (3.152-D.-2007.)
- 2.-**Galvalisi, Ginzburg, Bullrich y Vanossi.** (3.489-D.-2007.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Maffei, Rodríguez (M.V.), Bisutti, Pérez (A.), González (M. A.), Macaluse y Sánchez, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la constitución del nuevo Ente Regulador de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. -AYSA- y de la Agencia de Planificación -APLA-, y de los señores diputados Galvalisi, Ginzburg, Bullrich y Vanossi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la nueva Empresa de Aguas y Saneamientos S.A. -AYSA-, y el Ente Regulador de Aguas y Saneamientos -ERAS-; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre:

1. Si a la fecha se ha constituido el Ente Regulador de Agua y Saneamientos Argentinos (ERAS), conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 26.221, en caso contrario quién es el responsable formal del efectivo control de la concesión de agua potable y cloacas a cargo de la empresa AySA S.A.

2. La asignación de los recursos que demanda el funcionamiento de Agua y Saneamientos Argentinos S. A.

3. Si se ha previsto que las condiciones que regirán para Agua y Saneamientos Argentinos S. A., deben cumplir con todas las metas y objetivos de la anterior concesión.

4. Cuál es la reasignación que deben experimentar los mecanismos de control de la calidad de la prestación del servicio, si correspondiera.

5. Trabajos que se han realizado y se realizarán en relación a la presencia de nitratos.

6. Si se estableció algún plan de obras, consensuado entre la Ciudad Autónoma, la provincia de Buenos Aires y la Nación.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2007.

Edgardo F. Depetri. – Mirta Pérez. – Osvaldo R. Salum. – Gustavo J. A. Canteros. – Liliana A. Bayonzo. – Daniel A. Brue. – Graciela Camaño. – Zulema B. Daher. – Miguel D. Dovená. – Alfredo C. Fernández. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Juan C. Gioja. – Alberto Herrera. – Fernando Sánchez. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputa-

dos Maffei y otros y de los señores diputados Galvalisi y otros, por los que se solicita informes atinentes al Ente Regulador de Agua y Saneamientos Argentinos S. A., y confirmando su tradición parlamentaria en la materia, recomienda su aprobación con las modificaciones introducidas por sus integrantes.

Edgardo F. Depetri.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que mediante los organismos competentes, tenga a bien responder sobre los siguientes puntos, relacionados a la constitución del nuevo Ente Regulador de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y de la Agencia de Planificación (APLA):

I) Conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 26.221, aprobando en nuevo Marco Regulatorio de Agua Potable y Cloacas, el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) deberá quedar constituido y en condiciones de cumplir sus funciones dentro de los 30 días de la puesta en vigencia de la ley: ¿Por qué causas hasta la fecha no se ha constituido el ente citado?

II) Ante la acefalía del nuevo Ente Regulador (ERAS), paralelamente la empresa AySA S.A. no ha interrumpido en su factura el porcentaje correspondiente al Fondo del Ente Regulador: ¿la empresa AySA ha efectuado los depósitos mensuales pertinentes desde la toma de la concesión? En caso afirmativo: ¿a cuenta y orden de quien se han efectuado y cuál es el total acumulado a la fecha?

III) El artículo 5° de la ley 26.221, determina que la Agencia de Planificación que debe crearse dentro del ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, deberá constituirse y comenzar a cumplir sus funciones dentro de los 30 días de la puesta en vigencia de la ley: ¿por qué razones no se ha cumplido lo dispuesto en la ley y APLA no ha sido constituida?

IV) Ante la ausencia de los órganos pertinentes de control: ¿quién es el responsable formal del efectivo control de la concesión de agua potable y cloacas a cargo de la empresa AySA. S.A.?

*Marta O. Maffei. – Delia B. Bisutti. –
Eduardo G. Macaluse. – Adrián Pérez.
– Marcela Rodríguez. – Fernando
Sánchez.*

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que brinde detalladamente la información que se solicita más adelante relacionada con la nueva empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS).

1. Detallar la asignación de los recursos que demande el funcionamiento de AySA, al estar estimados como ha sido publicado que la inversión es de alrededor de 3.000 millones de pesos en cinco años, para que los actuales habitantes del conurbano tengan todos cloacas; y en el agua hay que invertir 500 millones de pesos por año.

2. Informar si dicha inversión concretada mediante aumentos en las tarifas, o absorbidos por el Estado; dado que se cuenta con una caja del servicio, de unos 1.000 millones de pesos al año, que alcanzaría sólo para los gastos operativos y el mantenimiento de la red, pero no para hacer expansión. Aclarar si se hará con recursos del Tesoro nacional, provenientes de Rentas Generales o habrá aportes de la Ciudad de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires que tienen responsabilidad porque el área donde no hay cloacas y agua está en su territorio, se le pedirá también colaboración a los municipios.

3. Informar si se ha previsto que las condiciones que regirán para Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) deben cumplir con todas las "metas y objetivos" de la fallida concesión que abarcan: la expansión de los servicios; la calidad del agua; las renovaciones de las redes; la eliminación de los pozos y la construcción de nuevas plantas potabilizadoras.

4. Informar cuál es la reingeniería que deben experimentar los mecanismos de control de la calidad de la prestación del servicio que a partir de ahora va a estar a cargo de una empresa estatal, y trabajos que se realizarán, especialmente para solucionar la presencia de nitratos en el agua en el conurbano.

5. Informar si se estableció algún plan quinquenal de obras, consensuado entre la Ciudad de Buenos Aires, la provincia y la Nación, las tres jurisdicciones que comparten la concesión.

6. Informar qué destino tienen los ingresos que los usuarios siguen abonando del 2,16 % de su facturación que debían ingresar al ETOSS para controlar a la empresa concesionaria, a la cual se le rescindió el contrato, y que fue reemplazado por el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) siendo que todavía no ha sido conformado. Sin embargo, ninguno de los dos opera en la actualidad. Como

referencia, la recaudación mensual, que teóricamente debería destinarse a financiar el ente de control, supera el millón de pesos. Por ese concepto, la compañía habría recaudado aproximadamente 14 millones de pesos en 2006.

7. Detallar cuál es la reingeniería que deben experimentar los mecanismos de control de la calidad de la prestación del servicio que ahora están a cargo de una empresa estatal

8. Dado que desde el momento en que el gobierno notificó la rescisión del contrato, el futuro del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) ha quedado en medio de indefiniciones, informar sobre la continuidad del ente y de sus 150

empleados se los mantendrá o serán reubicados en otros sectores de la administración pública y en este caso cuáles son las previsiones presupuestarias que las misma demanden.

9. El Poder Ejecutivo no considera que colisiona con su imagen y la transparencia de toda gestión pública al no serle aplicable a la empresa el régimen de contratación del Estado, pudiendo comprar, vender, contratar, sin los controles públicos que exigen licitaciones, si bien AySA se crea bajo el régimen de la ley 19.550 de sociedades comerciales y se regirá por las normas de derecho privado.

*Luis A. Galvalisi. – Esteban Bullrich. –
Nora Ginzburg. – Jorge R. Vanossi.*